Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.[1]

VISTOS: a) La constancia emitida por la Oficialía de partes de este Tribunal de fecha **veintisiete de agosto**, identificada con la clave **C.1146-2026**, mediante la cual se hizo constar que se recibió en las instalaciones de este Órgano jurisdiccional, el escrito signado por personal adscrito a la Defensoría Pública de Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía Chihuahuense[2], formulando respuesta a la solicitud de información efectuada mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto; y **b)** La cuenta de fecha **veintiocho de agosto**, emitida por la Secretaría General de este Tribunal, mediante la cual hace del conocimiento de esta Ponencia Instructora la documentación descrita en el inciso anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 303, numeral 1), inciso d) y 350, numeral 1), inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua[3]; así como 31, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Glosa. Agréguese al expediente citado al rubro la documentación de la cuenta, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene a **Dato personal protegido**[4], por conducto de la Defensoría Pública, dando respuesta a la solicitud de información efectuada mediante Acuerdo de fecha veinte de agosto, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por estrados.

---

[1] En lo subsecuente, todas las fechas señaladas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis.

[2] En adelante, *Defensoría Pública*.

[3] En lo subsecuente, *Ley Electoral.*

[4] Dato personal protegido e información confidencial, con fundamento en los artículos 6°, apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 5, fracciones XI y XII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículos 3, 6 fracción VI, 11 fracciones VIII y IX y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

AOP/sagp/lcb